


**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Hato Rey, Puerto Rico**

**ENMIENDA EN CONTRATO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN
Cooperativa de Terapeutas Asociados de Puerto Rico**

DE LA **PRIMERA PARTE**: El Departamento de Educación, representado en este acto por la Honorable Julia B. Keleher, en su carácter de Secretaria de Educación, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominado la **PRIMERA PARTE**.

DE LA **SEGUNDA PARTE**: **Cooperativa de Terapeutas Asociados de Puerto Rico**, Sociedad de Cooperativas de Consumo organizada conforme a la Ley General de Sociedades de Cooperativas de Puerto Rico, el 9 de octubre de 1947, con oficina principal ubicada en Carr. 799 Km.0 Hm-1, Patillas, Puerto Rico, representado en este acto por Yarismariel Ortiz Ruiz en su capacidad de Tesorera, mayor de edad, casada y vecina de Yabucoa, Puerto Rico, en adelante denominado la **SEGUNDA PARTE**.

E X P O N E N

Que el Departamento de Educación, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas por la Ley 149 -1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las leyes que el Departamento administra, ^{OK}  contrató a la **SEGUNDA PARTE** para ofrecer servicios relacionados para atender las necesidades de evaluaciones y terapias de los estudiantes con impedimentos en las Regiones de Caguas, Humacao y Ponce y otras de ser necesario. Este contrato tiene vigencia del 19 de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017, fue enmendado el 28 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017 y cuenta con un monto asignado de ochocientos mil dólares (\$800,000.00).

Que el Departamento de Educación recibió la propuesta sometida por la **SEGUNDA PARTE** para continuar ofreciendo los servicios de evaluación y terapias durante el año fiscal 2016-2017. En el mejor uso de los fondos disponibles, la Secretaría asignó la cantidad de setenta y nueve mil dólares (\$79,000.00).

Por la naturaleza de nuestro Programa y dado a que nuestra responsabilidad es cumplir a cabalidad con los servicios que necesitan nuestros estudiantes, advertimos la necesidad de proceder a enmendar el contrato formalizado con la **SEGUNDA PARTE**.

Que el Departamento de Educación mantiene un registro continuo de estudiantes para los servicios de educación especial, situación que provoca la necesidad de contar con la disponibilidad de servicios adicionales de terapia, evaluaciones y reevaluaciones a los fines de establecer la elegibilidad para los servicios de educación especial.

Que el Departamento de Educación, considerando lo anteriormente expuesto, requiere enmendar el contrato a los efectos de aumentar el monto establecido en el contrato con la **SEGUNDA PARTE** por la cantidad de **setenta y nueve mil dólares (\$79,000.00)** para cubrir los costos de los servicios hasta el 30 de junio de 2017.

Que **AMBAS PARTES** acuerdan enmendar el contrato de servicios profesionales número 2017-EE0063, formalizado el 19 de agosto de 2016, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Enmendar la Segunda cláusula inciso Primero de **COMPENSACIÓN Y RECURSOS PARA PAGAR LOS SERVICIOS** para que lea como sigue:

“SEGUNDA: COMPENSACIÓN Y RECURSOS PARA PAGAR LOS SERVICIOS:

Las partes acuerdan con respecto a la forma de pago de honorarios, lo siguiente:

PRIMERO: La **PRIMERA PARTE**, durante la vigencia del contrato, pagará a la **SEGUNDA PARTE** un costo adicional de **setenta y nueve mil dólares (\$79,000.00)** de la cifra de cuenta **2017-E1290-272-01116000-06F-0081-H027A160003B** para un nuevo máximo de **ochocientos setenta y nueve mil dólares (\$879,000.00)**. Los servicios prestados mediante este contrato serán pagados de acuerdo a las tarifas establecidas en el Anejo II que se une y se hace formar parte de este contrato. Todo esto estará sujeto a la disponibilidad de los fondos. La **PRIMERA PARTE** no se hará responsable de cualquier sobregiro en que incurra la **SEGUNDA PARTE** que exceda los fondos separados para este contrato.

UOR
M

SEGUNDO: Los demás incisos y cláusulas del contrato permanecerán inalterados. Esta enmienda estará todo el tiempo sujeta a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se interpretará de acuerdo con la misma.

En testimonio de lo cual, las partes contratantes suscriben esta enmienda obligándose así formalmente a su fiel cumplimiento, en Hato Rey, Puerto Rico, hoy 28 de junio de 2017.

Julia B. Keleher
Secretaria
Seguro Social Patronal #
PRIMERA PARTE



Yarismariel Ortiz Ruiz
Tesorera
Cooperativa de Terapeutas Asociados de
Puerto Rico
Seguro Social Patronal #
SEGUNDA PARTE

O POR DELEGACIÓN EXPRESA,



Pablo G. Muñoz Reyes, CPA
Subsecretario de Administración

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sometido por : 
Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario Asociado
Educación Especial
Fecha : 21 de junio de 2017

Revisión Legal

Por: 
Fecha: 

HOJA DE TARIFAS**2016-2017**

TRATAMIENTO	COSTO/UNIDAD
Terapias grupales	\$ 18.00
Intervenciones Municipio Vieques y Culebra	\$ 20.00
Terapias individuales	\$ 22.00 (individual de 45 y/o hasta 60 minutos)
	\$ 19.00 (individual de 30 minutos)
Intervenciones Física individuales	\$ 23.00 (individual de 45 y/o hasta 60 minutos)
	\$ 20.00 (individual de 30 minutos)
Intervenciones Física grupales	\$ 18.00
Intervenciones ofrecidas en el hogar (Homebound)	\$ 30.00
Intervenciones de Tipo Consultoría	\$ 20.00 (30 minutos)
	\$ 30.00 (1 hora)
Intervenciones de Tipo Instruccional	\$ 20.00
Intervenciones Complementarias Colaborativas	\$ 20.00 por hora
Intervención Integrada	\$ 17.00 por especialista
Admisión	\$ 10.00
Discusión Revisión de Plan de Tratamiento	\$ 10.00

EVALUACIÓN INICIAL	COSTO/UNIDAD
Patología del Habla	\$ 80.00
Psicología	\$ 80.00
Terapia Física	\$ 80.00
Audiología	\$ 45.00

EVALUACIÓN ADICIONALES O REEVALUACIONES	COSTO/UNIDAD
Patología del Habla	\$ 45.00
Psicología	\$ 45.00
Psicoeducativa	\$ 60.00
Física	\$ 45.00
Ocupacional	\$ 42.00
Audiología	\$ 42.00

OTRAS EVALUACIONES	COSTO/UNIDAD
Pediatra	\$ 38.00
Oftalmólogo	\$ 38.00
ENT	\$ 38.00
Neurólogo	\$ 50.00
Psiquiatra	\$ 60.00
Optometría	\$ 30.00
ABR	\$ 130.00
Low Vision	\$ 50.00
Disfagia	\$ 110.00
Asistencia Tecnológica (AT)	\$ 100.00 por especialista participante
(Evaluaciones en AT tiene requisito de que uno de los evaluadores sea maestro de educación especial certificado en AT)	
Autismo Infantil	\$ 100.00 por especialista participante